



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011555

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de diciembre de 2018, se ha otorgado ante la Notaría Duodécima del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1365-M** del 12 de diciembre de 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0131 del 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA.**, del cantón Guayaquil, al cantón Daule, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el **memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1365-M** del 12 de diciembre de 2018 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción

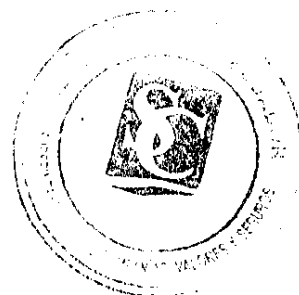
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 12 de diciembre de 2018.

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍA (S)

AMR/OGG
Exp. 51609
Trámite 90836-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil



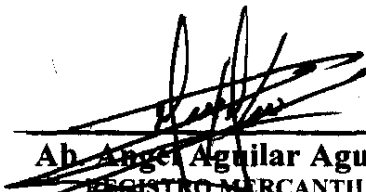
NUMERO DE REPERTORIO:11.040
FECHA DE REPERTORIO:11/mar/2019
HORA DE REPERTORIO:13:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Marzo del dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC DNASD-SAS-2018-00011555, dictada el 12 de diciembre del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón Daule, provincia del Guayas y la Reforma del Estatuto de la compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA., de fojas 11.479 a 11.496, Registro Mercantil número 1.004. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11040




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de marzo de 2019

REVISADO POR 

Nº 0547103